Taller Internacional de Administración y Justicia Electoral Autoridad Permanente Electoral de Rumania



Ciudad de México 5 al 9 de marzo de 2012













Taller Internacional de Administración y Justicia Electoral Autoridad Permanente Electoral de Rumania



ÍNDICE

I. Presentación		2	
II. Taller Internacional sobre Administración y Justicia Electoral		5	
III. Currícula de los participantes			
	Escenario político institucional	9	
IV. Sistema político- electoral de Rumania	Autoridad electoral	10	
	Régimen de partidos políticos	11	
	Régimen electoral	14	
V. Algunas generalidades del sistema político-electoral de Panamá		19	
VI. Términos de referencia por tema		22	



I. PRESENTACIÓN

Consideraciones generales

La democracia electoral requiere de un constante perfeccionamiento y actualización para satisfacer las demandas de una sociedad moderna, de ciudadanos exigentes de sus derechos y de partidos políticos fuertes que disputan intensamente el acceso al poder político.

Ante este panorama, la organización de elecciones se ha convertido gradualmente en objeto de conocimiento y práctica especializada. Hoy día, los que estamos involucrados en la organización de elecciones no sólo nos encontramos con una práctica muy extendida y diversificada, sino muy compleja en su conducción para satisfacer los estándares internacionales universalmente reconocidos, en torno a elecciones libres, limpias, justas, equitativas y confiables.

Los estándares clásicos de la democracia electoral no han cambiado, lo que ha cambiado son los parámetros que se fijan para satisfacer esos atributos. Actualmente, las condiciones en que se desarrollan las competencias electorales exigen una actuación de mayor calidad a la autoridad electoral para cumplir dichos estándares. Se requiere de un esfuerzo de capacitación de los oficiales electorales, que sea acorde al nuevo contexto de exigencia política.

Los cambios registrados en la constante evolución de la agenda electoral demandan nuevas aptitudes (conocimientos, habilidades y destrezas) y nuevas actitudes (valores y conductas) de los responsables de organizar elecciones en el mundo.

Es necesario llevar a cabo una revisión y un ajuste periódico en temas tales como: la integración y actualización de los registros electorales; los mecanismos de votación y escrutinio; las campañas de información a los votantes; la atención especial a grupos desprotegidos; las políticas de adquisición o producción y distribución de documentación y materiales electorales, y los mecanismos para preservar la secrecía del voto, entre otros.

Por lo tanto, la formación, la especialización y la actualización de los recursos humanos que conforman los organismos electorales, se han convertido en un imperativo estratégico. La formación electoral es parte fundamental para de los organismos electorales por diversas razones:

- Fomenta la especialización del conocimiento sobre las funciones y temas de interés para estos
- Genera una memoria institucional que permite hacer más eficientes los procedimientos.
- Promueve la investigación para profundizar en aspectos de interés institucional o fomenta el conocimiento sobre mejores prácticas.

Programa Internacional de Capacitación e Investigación Electoral

Desde 2004, las autoridades electorales federales de México, el Instituto Federal Electoral (IFE) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), junto con la oficina en este país del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) han venido realizando una serie de actividades dirigidas a las autoridades de organismos electorales de otros países, mediante



la realización de talleres en los que se exponen experiencias comparadas sobre temas específicos de la administración electoral y la resolución de controversias en la materia.

Es a partir de mayo de 2008 que se insertan bajo un nuevo esquema de cooperación internacional horizontal denominado Programa Internacional de Capacitación e Investigación Electoral (PICIE) y con la aprobación del Centro Internacional de Capacitación e Investigación Electoral (CICIE) en 2011, se incorporan los talleres como uno de los principales mecanismos de cooperación horizontal en materia de profesionalización.

A la fecha se han desarrollado 30 Talleres internacionales, celebrados en la ciudad de México, para los siguientes países:

	África	América	Asia	Europa	Total
2004		Haití	Irak		2
2005		El Salvador (2) Guatemala			3
2008				Bosnia & Herzegovina	1
2009	Zambia Sudáfrica	Guatemala	Timor Leste Líbano Filipinas		6
2010	Burundi Botsuana Benín	Argentina (2)		Macedonia	6
2011	Etiopía Botsuana Kenia	Venezuela Guatemala	Nepal Timor Leste Afganistán	Ucrania Georgia	10
2012	Egipto	Costa Rica			2
Total	9	10	7	4	30

Asimismo, dentro del PICIE se han desarrollado otras modalidades de capacitación, como los cursos, los seminarios y las pasantías. En cuanto a los cursos, en 2011 se desarrollaron dos, uno sobre fiscalización y acceso a medios para las autoridades electorales de América Latina, y un segundo sobre registro electoral para las autoridades electorales de África y Haití.

Fecha	Curso	Países participantes
3-7 de octubre de 2011	Primer Curso de Especialización sobre Financiamiento, Fiscalización de los Recursos de los partidos políticos para autoridades de electorales de América Latina	13 países participaron y 15 autoridades electorales: Costa Rica, Chile, Colombia, Ecuador, el Salvador, Guatemala, Honduras, México, Uruguay, Panamá, Paraguay, Perú y República Dominicana.

		Primer Curso de Especialización, Financiamiento y fisculización des América Lutina. Octubre de 2011.
21-25 de noviembre de 2011	Primer Curso de Especialización sobre Registro Electoral para autoridades de África y Haití	11 países y participan 15 autoridades electorales: Botsuana, Etiopía, Haití, Kenia, Mauricio, Namibia, Nigeria, Tanzania, Uganda, Zambia y Zimbawe.

En lo que se refiere a los seminarios, en 2011 se desarrolló el primero, que durante el cual se analizó "El papel de las autoridades electorales en la gobernabilidad democrática".

Finalmente, la primera pasantía se desarrolló en 2012 en materia de fiscalización de los partidos políticos para una delegación de Costa Rica.

II. TALLER INTERNACIONAL SOBRE ADMINISTRACIÓN ELECTORAL PARA LA AUTORIDAD PERMANENTE ELECTORAL DE RUMANIA

Antecedentes

Desde 1995 se estableció la relación entre la ACEEEO y el IFE quien ha participado en la gran mayoría de las reuniones como observador y expositor en diversos temas, así como el Consejero Presidente, Leonardo Valdés Zurita y el Coordinador de Asuntos Internacionales, Manuel Carrillo Poblano, atendieron en junio de 2011 al XX Aniversario de la fundación de la organización.

En diciembre de 2008, los socios del PICIE y la Asociación de Autoridades Electorales de Europa (ACEEEO) organizaron un Taller de Administración Electoral para la Comisión Central Electoral de Bosnia y Herzegovina. Ante los resultados obtenidos y la estrecha cooperación entre las instituciones, en marzo de 2009 el IFE y la ACEEEO firmaron un convenio de cooperación, bajo el cual se enmarcan el Taller de Administración Electoral para la Comisión Electoral Estatal de Macedonia realizado en febrero de 2010, para la Comisión Central de Elecciones de Ucrania en febrero y para la Comisión Central de Elecciones de Georgia en octubre de 2011 y el presente para la Autoridad Permanente Electoral de Rumania.

La organización del Taller Internacional sobre Administración y Justicia Electoral para la Autoridad Permanente Electoral de Rumania responde a la solicitud que dicho órgano realizó para participar en los programas de profesionalización del Centro Internacional de Capacitación e Investigación Electoral (CICIE) en noviembre de 2011.

En respuesta a esta solicitud, se organiza el Taller Internacional de Administración y Justicia Electoral para la APE, a celebrarse del 5 al 9 de marzo de 2012 en la Ciudad de México, bajo el marco de cooperación establecido por las instituciones socias del CICIE.

Objetivos

- Contribuir al fortalecimiento institucional de la Autoridad Electoral Permanente de Rumania y el Instituto Federal Electoral de México a través del intercambio de conocimientos y experiencias que coadyuven al mejoramiento de los procesos administrativos que deben realizar ambos órganos electorales en el marco de los procesos electorales.
- •Conocer la experiencia de ambos órganos electorales como las instituciones encargadas de redefinir los aspectos jurisdiccionales y legales de los procesos políticos México y Rumania, como resultado de la transición de un régimen cerrado y autoritario hacia la democracia, como de diferentes vías lo llevaron a cabo ambos países.

❖ Temas

De acuerdo con las necesidades expresadas por la Autoridad Permanente Electoral de Rumania, el programa de trabajo de este Taller incluye los siete temas:

Perspectiva comparada en sistemas electorales y reformas electorales



- Organización electoral: materiales, logística y mecanismos de votación
- Registro electoral
- Transmisión de resultados electorales
- Voto en el extranjero
- Educación cívica y capacitación electoral
- Justicia electoral

Metodología

El Taller Internacional de Administración y Justicia Electoral ofrece un espacio de encuentro e intercambio dinámico y multidisciplinario, que permite vincular la teoría con las experiencias prácticas. La dinámica del Taller se desarrollará en dos etapas:

- 1. Exposición de los principales retos y problemáticas de la Autoridad Permanente Electoral sobre los temas del programa, con el fin de que los ponentes puedan tener una mayor comprensión del contexto nacional del país invitado.
- **2.** Presentación de las experiencias comparadas, incluyendo la mexicana y panameña, sobre los temas que integran la agenda.



III. CURRICULA DE LOS PARTICIPANTES



Marian Muhulet es vicepresidente de Autoridad Permanente Electoral de Rumania. Ha sido asesor y coordinado de asesores en el Secretarido General, asesor del secretario general del partido PNL, colaborador de la Fundación Friedrich Naumann, de la Asociación Civitas y de la Asociación Rumana para la Libertad y el Desarrollo.



Daniel Duta es director de Logística Electoral de la Autoridad Permanente Electoral de Rumania. Se ha desempeñado como asesor dentro del Parlamento, asesor legal y miembro asociado en la firma "Junta de Asesores Legales".



Gabriel Sauca es director del departamento de Tecnologías de Información y Comunicación de la Autoridad Permanente Electoral de Rumania. Se ha desempeñado como gerente de cuentas de *UTI Systems*, consultor de tecnologías de información de *Incite Development*, representante de ventas de Romsys y como docente de matemáticas.



Ivan Iulian es director de Orientación, Control y Coordinación de la Oficina de Control de la Autoridad Permanente Electoral de Rumania. También, se ha desempeñado como jefe de Orientación Electoral en esta oficina. En la iniciativa privada ha sido director jurídico de *Pro Auto Industries* S.A., y de las aseguradoras Prima S.A y ASTRA S.



IV. SISTEMA POLÍTICO- ELECTORAL DE RUMANIA





Escenario político institucional

Forma de Estado:

República unitaria.

División política

Rumania se divide en 41 condados y una municipalidad independiente (Bucarest).

Aunque también se puede dividir en 8 regiones, pero sólo se utiliza para

administrativa:

cuestiones de desarrollo regional y distribución de fondos externos.

Población:

21'904,551 de habitantes (julio 2011) – lo cual lo convierte en el séptimo país más poblado de la Unión Europea. Rumania está compuesto por diversos grupos étnicos, entre los cuales se encuentran: la etnia rumana (88.9%), los húngaros

(6.6%9, gitanos (2.5%), ucranianos, rusos y alemanes (0.3% cada uno).

Idioma:

El rumano es el idioma oficial, pero debido a la diversidad de grupos étnicos también se habla el húngaro, el romani (romis – gitanos rumanos), y el ucraniano.

Forma de

Gobierno:

República parlamentaria.

Forma de integración del poder

ejecutivo:

El jefe de Estado actual es el Presidente Traian Basescu (en el poder desde diciembre 2004); el jefe de gobierno actual es el Primer Ministro interino Catalin Predoiu, quien asumió el poder el 6 de febrero de 2012 tras la renuncia del ex Primer Ministro Emil Boc, debido a las masivas protestas en contras del gobierno y las medidas de austeridad.

El Presidente es elegido bajo un sistema de mayoría absoluta con posibilidad de una segunda ronda, de ser el caso. El Presidente ostenta el cargo por 5 años y existe la posibilidad de un segundo término. El Primer Ministro es designado por el

Presidente en consulta con el Parlamento.

Forma de integración del poder

Parlamento bicameral compuesto por una Cámara de Diputados y un Senado. La Cámara de Diputados está integrada por 332 miembros, que cumplen un periodo de 4 años en el puesto. Por su parte, el Senado se compone por 137 miembros,



legislativo:

que están en el cargo 4 años. Los integrantes de ambas cámaras son elegidos bajo un sistema de representación proporcional, que admite candidaturas independientes y respeta la representación de las minorías.

Tanto diputados como senadores son elegidos en 43 distritos electorales plurinominales - uno por cada condado, uno por la municipalidad de Bucarest, y uno por los rumanos en el extranjero -, bajo una relación de 1 diputado por cada 70 mil habitantes y 1 senador por cada 160 mil habitantes; en donde se elijan mínimo 4 diputados y mínimo 2 senadores.

Asimismo, los grupos nacional de minorías étnicas legalmente constituidos que no hayan alcanzado la representación proporcional tienen derecho a un diputado o senador por grupo, siempre y cuando hayan obtenido, a nivel nacional, un número de votos equivalente al 10% del promedio del número de votos válidos emitidos. De igual manera, se permite la inscripción de candidaturas independientes que pueden contender de manera separa o en lista junto con otros candidatos independientes. El electoral otorga su voto a la lista del partido político, del grupo de minorías o al candidato independiente.

Últimas elecciones **Elecciones generales recientes:** 22 de noviembre de 2009 – presidenciales.

Votantes registrados: 18,293,277 votantes

nacionales:

Participación electoral: 9,946,748 votantes (54.4%)

Próximas elecciones: noviembre de 2012 – parlamentarias.

Autoridad electoral

En la administración y conducción de las elecciones en Rumania están involucradas instituciones tanto del gobierno como del poder judicial, la Corte Constitucionales y a Autoridad Electoral Permanente. Otros órganos del gobierno que intervienen en la realización de las elecciones son el Ministerio del Interior, Ministerio de Asuntos Exteriores, Instituto Nacional de Estadísticas y el Servicio Especial de Comunicaciones.

La Autoridad electoral administrativa se compone por la Oficina Central Electoral y la Autoridad Electoral Permanente. Por su parte, la Oficina Central Electoral es un órgano temporal que entra en funciones durante el periodo electoral. Se encarga de asegurar la implementación integral de las disposiciones legales sobre la organización y conducción de las elecciones. Se integra por 5 jueces de la Suprema Corte de Casación y Justicia, el Presidente y los Vicepresidentes de la Autoridad Electoral Permanente, por no más de 12 representantes de los partidos políticos/alianzas, y por un representante designado por el grupo parlamentario de las minorías nacionales en la Cámara de Diputados.

Por otro lado, la Autoridad Electoral Permanente es un órgano autónomo y permanente, creado en 2004, que se encarga de la administración de las elecciones. La Autoridad Electoral Permanente se integra por un Presidente¹, elegido por el Parlamento, y dos Vicepresidentes², uno designado por el

¹ Actualmente ocupa el cargo el **Sr. Octavian Opris**, desde 2004.

Presidente de Rumania y el otro por el Primer Ministro. El Presidente y los dos Vicepresidentes ocupan el cargo por 8 años y pueden ser relegidos para un segundo periodo consecutivo. El personal de la AEP está presidido por el Secretario General³, quien es elegido por el Primer Ministro posterior a un concurso público. Las funciones de la Autoridad están estipuladas en la Constitución política de Rumania y las leyes electorales. Entre las funciones centrales de la AEP se encuentran:

- Formar parte de la Oficina Central Electoral en periodo de elecciones.
- Llevar a cabo la logística electoral.
- Actualizar y vigilar el registro electoral permanente.
- Desempeñar todas las funciones de organización electoral.
- Administrar y vigilar el financiamiento de los partidos políticos, alianzas, y candidatos independientes; así como regular las campañas electorales.
- Desarrollar e instrumentar operaciones de educación electoral.

En el cumplimiento de sus funciones la AEP emite órdenes y adopta decisiones que deben ser publicadas en la Gaceta Oficial de Rumania, las cuales son vinculantes para todos los órganos públicos, autoridades e instituciones que tengan atribuciones electorales.

Régimen de partidos políticos

El sistema de partidos de Rumania es multipartidista y no céntrico, ya que desde la revolución de 1989 y la caída del régimen comunista se empezaron a crear diversos partidos políticos que, en algún momento, llegaron a ser más de 200. Actualmente, la postulación de candidatos está en manos de los partidos políticos, ciudadanos en lo individual y organizaciones nacionales de minorías, por lo que no se ostenta una monopolización de la inscripción de candidatos por parte de los partidos políticos.

Derechos y prerrogativas

Los partidos políticos tienen derecho a recibir un **subsidio anual que se deriva del presupuesto estatal anual**, dicho financiamiento no debe superar el 0.04% del presupuesto. Para que los partidos políticos puedan acceder a dicho financiamiento deben alcanzar el umbral de votación requerido en la última elección parlamentaria o, en el caso de candidaturas locales, haber obtenido 50 concejales en condados y la municipalidad de Bucarest.

Si los partidos políticos promueven la participación femenina dentro de las listas electorales, en posiciones elegibles, el monto total incrementa proporcionalmente al número de puestos públicos obtenidos por mujeres.

La distribución del financiamiento público se realiza de la siguiente manera: el 75% del presupuesto anual se divide de manera proporcional entre todos los partidos políticos con base en el número de votos obtenidos en la última elección parlamentaria, lo cual es el promedio de los votos válidos emitidos para la Cámara de diputados y el Senado; siempre y cuando hayan alcanzado el umbral mínimo de votación.



² Actualmente ocupan dichos cargos la **Sra. Ana María Patru** y el **Sr. Marian Muhalet,** ambos desde 2007.

³ Actualmente ocupa dicho cargo el **Sr. Tiberiu Kovacs Csaba,** desde 2004.

El 25% restante se divide de manera proporcional al número de votos válidos recibidos en las elecciones locales para consejeros de los condados o la municipalidad de Bucarest, siempre y cuando hayan ganado, por lo menos, 50 puestos para concejales en cualquiera de los condados o la municipalidad de Bucarest.

El tope de gasto de campaña se calcula al sumar el valor máximo permitido por la ley para cada candidato a elección popular que presente el partido o candidato independiente, es decir:

- Para candidato a presidente de Rumania, se permite un máximo de 25,000 salarios mínimos nacionales.
- Para candidato a diputado, se permite un máximo de 350 salarios mínimos nacionales.
- Para candidato a senador, se permite un máximo de 500 salarios mínimos nacionales.
- Para candidato al Parlamento Europeo, se permite un máximo de 2,500 salarios mínimos nacionales.
- Para concejales locales, se permite un máximo de 50 salarios mínimos nacionales.

Los candidatos y sus respectivos partidos políticos, alianzas electorales o movimientos de minorías nacionales se ven beneficiados del **acceso gratuito a los servicios de radio y televisión públicas**. La radio y televisión privada debe ofrecer a los candidatos tiempo aire proporcional a lo ofrecido por las estaciones públicas. Lo anterior, solamente durante el tiempo de campaña electoral, tanto para las elecciones presidenciales como para las legislativas.

Otra prerrogativa que los partidos políticos poseen es que los ingresos de las actividades propias de los partidos políticos – elaboración de publicaciones y materiales de cultura política; organización de reuniones y seminarios en temas políticos, económicos y sociales; actividades culturales, deportivas y de recreación; renta de locales de su propiedad para conferencias o actividades socio-culturales; venta de bienes muebles e inmuebles de su propiedad; y obtención de ingresos por medio de intereses bancarios – están libres de impuestos.

Requisitos para conservar el registro

Para que los partidos políticos sean registrados como tales ante la Autoridad Electoral Permanente y mantengan su registro deben comprobar el respaldo de 50,000 ciudadanos, 1,000 en 21 de las 42 provincias del país. Asimismo, deben demostrar que pertenecen activos, tanto en términos de sus funciones internas como en la presentación de candidaturas y en el desempeño electoral.

Es decir, para que un partido político se disuelva de haber incurrido en cualquiera de las tres siguientes acciones:

- Realizar actividades inconstitucionales, ilegales o en contra del orden público.
- Fatal de actividad, no haber realizado una Asamblea General en 5 años o no haber presentado candidatos a elección popular, solos o en alianza, en dos elecciones parlamentarias consecutivas.
- No haber obtenido el número mínimo de votación (50,000 votos a nivel nacional).



Lista de partidos políticos nacionales



Partido democrático liberal (PDL)



Partido Social Demócrata (PSD)



Partido Nacional Liberal (PNL)

Partidos con representación parlamentaria



Unión



Democrática de Húngaros en Rumania (UDMF,



Unión Nacional para el Progreso de Rumania (UNPR)

Partido



Conservador (PC)

	Partidos políticos r	registrados (2006)
1	Partido Demócrata Cristiano	Partidul Creştin Democrat
2	Partido Popular Demócrata Cristiano	Partidul Popular Creştin-Democrat
3	Partido Cristiano	Partidul Creştin
4	Partido Comunista (Nepecerişti)	Partidul Comuniştilor (Nepecerişti)
5	Partido Conservador	Partidul Conservator
6	Fuerza Democrática de Rumania	Partidul Forţa Democrată din România
7	Partido Democrático	Partidul Democrat
8	Partido Foro Cívico	Partidul Forta Civica
9	Partido de la Juventud Democrática	Partidul Tineretului Democrat
10	Partido Ecologista de Rumania	Partidul Ecologist Român
11	Fuerza de Justicia	Forţa Dreptăţii
12	Partido por la Patria	Partidul "Pentru Patrie"
13	Partido Gran Rumania	Partidul România Mare
14	Partido Verde	Partidul Verde
15	Partido Liberal Democrático	Partidul Liberal Democrat
16	Partido Nacional Democrático Cristiano	Partidul Naţional Democrat Creştin
17	Bloque Nacional Democrático	Blocul Naţional Democrat
18	Partido Iniciativa Nacional	Partidul Iniţiativa Naţională
19	Partido Nacional Liberal	Partidul Naţional Liberal



20	Partido Nueva Democracia	Partidul Noua Democrație
21	Partido Nueva Generación	Partidul Noua Generație
22	Partido de la Dignidad Nacional	Partidul Demnității Naționale
23	Partido de la Protección Popular y Social	Partidul Popular şi Protecţiei Sociale
24	Partido de la Unidad de la Nación Rumana	Partidul Unității Națiunii Române
25	Acción del Pueblo	Acţiunea Populară
26	Partido Popular	Partidul Popular
27	Partido Popular de Rumania	Partidul Popular din România
28	Partido Agrario Popular	Partidul Popular Agrar
29	Partido Renacimiento Rumano	Partidul "Renaşterea României"
30	Partido Socialista Rumano	Partidul Socialist Român
31	Partido Laboral Rumano	Partidul Muncitoresc Român
32	Partido Alianza Socialista	Partidul Alianţa Socialistă
33	Partido Social Demócrata	Partidul Social Democrat
34	Partido Social Demócrata "Constantin Titel Petrescu"	Partidul Social Democrat "Constantin Titel Petrescu"
35	Partido Tercer Milenio	Partidul Mileniului III
36	Partido Socialista Unido	Partidul Socialist Unit
37	Partido Izquierda Unida	Partidul Stângii Unite
38	Partido Joven de Rumania	Partidul Tinerilor din România

Régimen electoral

Registro electoral

El registro electoral de Rumania es permanente, ya que es una base de datos centralizada en donde se encuentran todos los ciudadanos rumanos, incluso aquellos con domicilio o residencia en el extranjero, que hayan alcanzado la mayoría de edad (18 años) y poseen el derecho al voto. La Autoridad Electoral Permanente se encarga de preparar, mantener y actualizar permanentemente el registro electoral, antes del 31 de marzo de cada año. A nivel local se integra y guarda el registro electoral en las oficinas territoriales (condados y municipalidad) de la AEP.

El Centro Nacional de Manejo de la Base de Datos del Registro de Personas, así como la Oficina General de Pasaportes, del Ministerio del Interior, dan a la AEP la información necesaria para la preparación y actualización del registro electoral. Los difuntos, ciudadanos que perdieron la ciudadanía o sus derechos políticos son eliminados del registro, tras las notificaciones de las autoridades encargadas.

El registro electoral de los rumanos en el extranjero se realiza con base en la información y datos de la Oficina General de Pasaportes, del Ministerio del Interior, así como con la información y datos que posee el Ministerio de Asuntos Exteriores.



El derecho a votar sólo se puede desempeñar si el ciudadano posee un documento de identidad y una credencial de elector, los cuales son emitidos por las autoridades gubernamentales. Los ciudadanos rumanos que residen en el extranjero pueden votar sin la credencial de elector. El modelo de la credencial de elector lo define el Gobierno, la preparación y realización de las credenciales la lleva a cabo los Servicios comunitarios públicos del registro de la población de cada una de los condados y la municipalidad. La credencial de elector se debe expedir con base en el documento de identidad. La Autoridad Electoral Permanente apoya al Servicio comunitario en la elaboración de la credencial de elector.

Nominación o inscripción de candidatos

La inscripción de candidatos para la elección de Presidente de Rumania se debe hacer ante la Oficina Central Electoral hasta 30 días antes del día de la elección. La nominación la puede hacer el líder del partido político, de la alianza política, de la organización nacional de minorías, o el candidato independiente. La inscripción de la candidatura debe venir acompañada de una lista de apoyo, cuyo número no puede ser menor a 200,000 votantes.

En el caso de la inscripción de candidatos para el Parlamento, ésta se realiza ante las Oficinas electorales distritales - las cuales operan en el mismo nivel de la elección de dichos candidatos – hasta 40 días antes del día de la elección. Sólo los candidatos inscritos por las organizaciones de minorías nacionales deben hace sus nominaciones ante la Oficina Central Electoral.

Para poder inscribir candidatos todos los partidos políticos u organizaciones de minorías deben realizar un depósito de 5 salarios mínimos nacionales a la cuenta de la Autoridad Electoral Permanente, por cada candidato inscrito. El depósito se reembolsa 14 días después de la declaración final de resultados electorales a los partidos políticos, alianzas electorales, organización de minoría o candidato independiente que haya alcanzado un mínimo del 2% de los votos válidos emitidos a nivel nacional. Las organizaciones de minorías nacionales que no hayan alcanzado el umbral de votación, pero que hayan obtenido un cargo a diputado también recibirán el reembolso.

Asimismo, los candidatos independientes que hayan obtenido un mínimo del 20% de los votos emitidos en el distrito en el que contendieron reciben el reembolso del depósito de inscripción. El dinero del depósito de inscripción que no sea devuelto se suma al presupuesto estatal.

Por otra parte, sólo los candidatos independientes deben demostrar un apoyo de mínimo el 4% del total del número de electores inscritos en el registro electoral permanente, dentro de la circunscripción o sección electoral por la cual contienda; dicho número no debe ser menor a 2,000 electoral para la Cámara de diputados y de 4,000 para el Senado.

Los candidatos independientes que contiendan por el distrito de los rumanos en el extranjero deben estar apoyados por el 4% de los electores registrado en uno de los parte de la sección por la cual contiende, pero no por menos de 2,000 electorales para la Cámara de diputados, y no menos de 4,000 para el Senado. Sólo los electores domiciliados en la sección por la cual contiende el candidato independiente pueden ser incluidos en la lista de apoyo.



Regulación de la campaña

Las campañas electorales presidenciales y legislativas deben iniciar 30 días antes de la elección y culminan en la mañana del sábado anterior a la elección a las 7:00 am. El acceso a la radio y televisión pública debe ser equitativo y gratuito para todos los candidatos presidenciales y parlamentarios. La campaña electoral a través de los medios audiovisuales, públicos y privados, deben servir a los siguientes intereses generales:

- A los del elector que reciban información precisa, lo cual coadyuve en el ejercicio de su derecho al voto con el completo y apropiado conocimiento.
- A los del candidato, su partido, alianza electoral o política, la organización de minorías nacionales – para darse a conocer y presentar sus plataformas, programas y ofertas políticas y electorales.
- A los de las transmisoras para poder ejercer sus derechos y deberes.

Las compañías de telecomunicaciones, públicas y privadas, tienen la obligación de asegurar, a través de sus programas audiovisuales, la conducción de una campaña electoral equitativa, balanceada y justa. Está prohibida la introducción de spots electorales en otros shows que no sean los electorales. El Consejo Nacional Audiovisual es le encargado de establecer las reglas de conducción de las campañas electorales presidenciales y legislativas a través de la radio y televisión

Únicamente en la campaña electoral legislativa, los partidos políticos, alianzas electorales, organizaciones de minorías nacionales y candidatos independientes deben tener acceso gratuito a la radio y televisión proporcionalmente al número de candidatos finales que presenten. Cada compañía de radio y televisión deben considerar el número de candidatos inscritos para cada área geográfica cubierta por las estaciones de radio y televisión.

La radio y la televisión privada deben ofrecer las mismas tarifas por show y por unidad de tiempo para todos los competidores electorales; y el tiempo aire ofrecido debe ser proporcional a las prácticas de las estaciones públicas.

Jornada electoral

Es función de la Autoridad Electoral Permanente, con ayuda de los alcaldes municipales y del Centro Nacional de Manejo de la Base de Datos, establecer y delimitar el número y la ubicación de las mesas de votación. En lugares con una población mayor a los 1,500 habitantes, se debe colocar una mesa de votación por cada mil a dos mil habitantes; en lugares con menos de 1,500 habitantes se debe colocar una sola mesa de votación. También se deben establecer mesas de votación en villas o grupos de villas con una población mayor a los 1,000 habitantes, siempre y cuando estén ubicados a más de 3 km. de los centros de votación de las comunas, municipios o pueblos.

En cuanto al voto de los rumanos en el extranjero, las misiones diplomáticas de Rumania y el Ministerio de Asuntos Exteriores deben organizar una o más mesas de votación para los rumanos con residencia en el exterior. Además de dichas mesas de votación, se deben instalar, con el permiso de los gobiernos anfitriones, mesad de votación en otras localidades que faciliten la votación de los rumanos en dichos países.



Las oficinas electorales de la mesa de votación, nombre que recibe el grupo de la mesa de votación, se integra por un presidente, un vicepresidente, que por lo general son magistrados o abogados, y por 7 miembros más. Dicha mesa no puede operar con menos de cinco miembros. Todos los integrantes de la oficina electoral de la mesa de votación son empleados de la Oficina Central Electoral.

El día de las elecciones la votación inicia a las 7:00 am con la apertura de las mesas de votación y deben terminar a las 9:00 pm, o hasta que el último elector haya depositado su voto. El acceso de los electores al lugar de votación se realiza respectivamente al número de cabinas o mamparas de votación con las que cuente la mesa. Cada votante debe presentar su credencial de elector y su documento de identidad a la oficina electoral de la mesa de votación, la cual debe revisar si el elector se encuentra en la lista de votantes de dicha mesa; y, posteriormente, el elector debe firmar la lista nominal.

El presidente o un miembro de la oficina electoral de la mesa de votación debe darle al elector la boleta electoral y la estampa con la leyenda de "votado"; el electoral debe dirigirse a la cabina de votación y colocar la estampa de "votado" en la casilla del candidato que desee elegir. Si el elector coloca incorrectamente la estampa debe entregar al presidente de la oficina electoral de la mesa de votación la boleta errónea y éste le debe entregar, por única ocasión, otra boleta y estampa; posteriormente, el presidente debe anular la primera boleta y hacer las anotaciones específicas en la minuta de la votación. Por último, después de emitir su voto, el elector debe doblar la boleta de tal forma que la página no impresa, con la estampa de control, quede a la vista y la introduce en la urna.

Los electores que, por razones fundadas, sean incapaces de emitir por si mismos su voto tienen el derecho de ser acompañados por otra persona dentro de la cabina de votación, con el propósito de que le ayuden a emitir su voto. Dicho acompañante no puede ser miembro de la oficina electoral de la mesa de votación o un observador electoral.

Asimismo, las personas que no se puedan trasladar a las mesas de votación debido a una enfermedad o invalidez, tienen el derecho de votar en una urna especial, la cual es llevada hasta el domicilio de dichas personas, previa solicitud y aprobación del presidente de la oficina electoral de la mesa de votación, por dos miembros de la mesa de votación que le corresponde al elector especial. Dentro de la jurisdicción de una mesa de votación sólo se puede usar una urna especial de votación.

Escrutinio y provisión de datos preliminares

Después de cerrar la mesa de votación y de hacer el balance de los electores que votaron contra los votos emitidos, el presidente de la oficina electoral de la mesa de votación procede a abrir las urnas electorales y a leer en voz alta el nombre completo del candidato votado, al mismo tiempo que muestra a los presentes la boleta electoral. Uno de los miembros de la mesa de votación debe anotar en la minuta de escrutinio la elección resultante de la lectura de cada boleta electoral.

El presidente, con la ayuda de otros miembros, debe colocar cada boleta electoral en paquetes separados por partido político, alianza electoral y política, organización de minorías nacionales o



candidato independiente. Asimismo, debe conformar paquetes separados para los votos nulos, en blanco y los votos contabilizados. Todo este proceso se realiza en las mesas de votación.

Por su parte, la Oficina electoral de circunscripción debe centralizar la información de los votos emitidos en toda la circunscripción para cada tipo de elección. Todas las oficinas electorales de circunscripción, a su vez, hacen llegara la Oficina Electoral Central las minutas de escrutinio con los paquetes electorales y ésta debe separar los partidos políticos, alianzas políticas y electorales, organizaciones de minorías nacionales y candidatos independientes que hayan alcanzado el umbral de votación de los que no; de manera separada para la elección de Presidente, de la Cámara de diputados y del Senado.

Posteriormente, las oficinas electorales de las circunscripciones proceden a la asignación de escaños a los partidos políticos, alianzas políticas y electorales, organizaciones de minorías y candidatos independientes a nivel básico de circunscripción.

En cada circunscripción la oficina electoral debe hacer públicos los resultados preliminares, en las 24 horas posteriores a la votación, antes de recibir todas las minutas de escrutinio y de resultados de todas las oficinas electorales subordinadas a ésta. Dentro de las 48 horas posteriores a la recepción de los resultados finales de todas las oficinas electorales de circunscripción, la Oficina Central Electoral debe realizar una minuta final para la elección de Presidente, Cámara de Diputados y del Senado, que incluya:

- El número total de electores en el padrón electoral.
- El número total de electores que votaron.
- El porcentaje de participación electoral.
- El número total de votos válidos emitidos.
- El número total de votos nulos.
- El número total de votos en blanco.
- El total de cargos asignados.
- Los grupos de cargos y votos válidos emitidos asignados a cada partido político, alianza electoral y política, organización de minoría nacional y candidato independiente.
- La distribución de cargos en todo el país por circunscripción y sección electoral.
- Las organizaciones de minorías nacionales que no alcanzaron el umbral de votación, pero que sí lograron obtener un cargo a diputado.



V. ALGUNAS GENERALIDADES DEL SISTEMA POLÍTICO-ELECTORAL DE PANAMÁ





Sistema político

Organización política: Estado soberano e independiente, integrada por nueve provincias y cinco comarcas.

Forma de gobierno: Unitario, republicano, democrático y representativo.

- Poder ejecutivo nacional: es unipersonal y se deposita en el presidente de la república, quien es elegido para servir por un periodo de cinco años. El presidente no puede ser reelegido en los dos periodos presidenciales inmediatos.
- **Poder legislativo nacional:** se deposita en la Asamblea Nacional, que se integra actualmente por 71 diputados, que sirven un periodo de cinco años y pueden ser reelegidos. Es posible revocar el mandato de los diputados.

Sistema electoral

Para elegir al **Presidente de la República**: se utiliza un sistema de mayoría simple o relativa, es decir, el candidato que obtiene la mayoría de votos sobre el total emitido es declarado ganador.

Para integrar la **Asamblea Nacional**: se utiliza un sistema mixto en el que una parte de los diputados se elige por mayoría simple en circuitos uninominales y el resto en circuitos plurinominales de acuerdo a la formula de representación proporcional establecida en la ley. Sobre la base de una serie de preceptos constitucionales y legales se establece el número de circuitos electorales, que se utilizan en cada elección y el número de escaños que se disputan en cada uno de ellos. Para la elección de 2009 el país se dividió en 39 circuitos, de los cuales 26 fueron uninominales y 13 plurinominales.

Autoridad electoral

El Tribunal Electoral es la máxima autoridad administrativa y jurisdiccional en la materia. Tiene como función interpretar y aplicar la ley electoral, dirigir, vigilar y fiscalizar la inscripción de hechos vitales, defunciones, naturalizaciones y demás hechos y actos jurídicos relacionados con el estado civil de las personas. Además, de la expedición de cédula de identidad personal y las fases del proceso electoral. Está integrado por tres Magistrados, designados en forma escalonada para un periodo de diez años, nombrados cada uno por los tres órganos del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial).



El Tribunal Electoral tiene la responsabilidad de las elecciones a nivel nacional, nivel regional y nivel local. Además de las elecciones presidenciales y legislativas, es responsable de las de diputados al Parlamento Centroamericano, alcaldes, concejales y representantes de corregimiento.

Educación cívica

El Tribunal también es responsable de dirigir las campañas de educación e información al votante para las elecciones nacionales (informando dónde, cuándo y cómo registrarse y votar). Para ello, el TE edita un boletín para dar a conocer cualquier asunto en materia electoral que deba ser del conocimiento de la ciudadanía en general.

Organización electoral

En Panamá, los electores pueden votar sólo en una determinada mesa de la localidad donde se encuentran registrados para votar. Asimismo, el voto por correo postal desde el extranjero está considerado en la ley electoral.

El Tribunal Electoral, previa consulta con el Consejo Nacional de Partidos Políticos, determinará el número de mesas de votación, su ubicación de las mismas y el número de votantes que deberá sufragar en cada una de ellas, basado en el Padrón Electoral Final, dependiendo de si se trata de un área rural o urbana y el tipo de elección, pero asegurando en todo caso el voto domiciliario en las áreas rurales con un mínimo de cincuenta electores. Las casillas permanecerán abiertas desde las siete de la mañana y se cerrarán a las cuatro de la tarde; pero se permitirá votar a los que, a esta hora, se encuentren en la fila de votación.

Registro de los partidos políticos

Los partidos políticos están obligados a recibir reconocimiento legal de parte del Tribunal Electoral para participar en las elecciones y gozar del financiamiento público. Para conservar ese registro, el partido debe obtener, al menos, el 4% del total de votos válidos en cualquiera de las elecciones, y no dejar de participar en dos ocasiones consecutivas en cualquiera de las elecciones que se convoquen.

Financiamiento de los partidos políticos

El Estado contribuye a los gastos de partidos y candidatos de libre postulación. A los partidos se les distribuye por partes iguales antes de las elecciones, una suma inicial equivalente al 40% del subsidio y el resto se les suministra trimestralmente en cinco anualidades de acuerdo con un esquema que combina una parte igualitaria y otra proporcional al resultado de los votos obtenidos en la elección general, que se destina a gastos de funcionamiento, actividades consultivas y de educación cívica-política y capacitación. A los candidatos de libre postulación se les entrega un aporte previo a las elecciones y uno posterior de acuerdo con los votos obtenidos, pero sólo a aquellos que hayan resultado elegidos.

Tanto los partidos políticos como los candidatos independientes están obligados a registrar las contribuciones privadas que reciban para su funcionamiento y campañas a fin de comprobar que no han violado la ley.



Acceso a medios de comunicación

Los partidos tienen derecho al acceso a los medios administrados por el Estado en igualdad de condiciones, aunque con un límite que evite que se saturen con propaganda electoral. Tienen también la posibilidad de contratar anuncios políticos pagados bajo los principios de no discriminación e igualdad de oportunidades y condiciones, y con las mismas tarifas para todos los partidos y candidatos. En todo caso, los medios de comunicación social y las empresas publicitarias tienen la obligación de entregar la información que el Tribunal Electoral les solicite, a fin de conocer el grado de cobertura que cada medio otorque a los distintos candidatos.

Elecciones nacionales

Elecciones nacionales recientes: El 3 de mayo de 2009 se celebraron elecciones generales.

Electores registrados: 2'211,261 ciudadanos **Nivel de participación:** 1'515,167 (73.98%)

Próximas elecciones nacionales:

Las próximas elecciones generales tendrán verificativo en

mayo de 2014.



VI. Términos de referencia por tema

Tema	Retos o temas de interés
Registro de electores y credencial para votar	 Sistemas y mecanismos para el registro de votantes Actualización y depuración del pardon electoral Credencialización Producción de credenciales para votar Observaciones: El registro civil y el registro de electores son la misma institución, no son independientes. El Centro Nacional de Manejo de la Base de Datos del Registro de Personas, así como la Oficina General de Pasaportes, del Ministerio del Interior, dan a la AEP la información necesaria para la preparación y actualización del registro electoral.
Voto en el extranjero	 Establecer sistemas electrónicos (internet) para que los rumanos puedan votar desde el extranjero. La Autoridad Permanente Electoral en colaboración con el Ministerio del Exterior diseñó una ley para el voto postal. Observaciones: El registro electoral de los rumanos en el extranjero se realiza con base en la información y datos de la Oficina General de Pasaportes, del Ministerio del Interior, así como con la información y datos que posee el Ministerio de Asuntos Exteriores. Los ciudadanos rumanos que residen en el extranjero pueden votar sin la credencial de elector. En cuanto al voto de los rumanos en el extranjero, las misiones diplomáticas de Rumania y el Ministerio de Asuntos Exteriores deben organizar una o más mesas de votación para los rumanos con residencia en el exterior. Además de dichas mesas de votación, se deben instalar, con el permiso de los gobiernos anfitriones, mesad de votación en otras localidades que faciliten la votación de los rumanos en dichos países.
Organización electoral: material, logística y mecanismos de votación	 Mejorar la boleta, las urnas, las mamparas, y demás material Uso de la tecnología como mapas electorales, sellos u otros instrumentos de marcación, máquinas de votación electrónica, escáneres para las boletas, etc. La Autoridad Permanente Electoral discutió en la Comisión Parlamentaria para la Tecnología de Información una propuesta legislativa sobre la informatización de las mesas de votación. Observaciones: Es función de la Autoridad Electoral Permanente, con ayuda de los alcaldes municipales y del Centro Nacional de Manejo de la Base de Datos, establecer y delimitar el número y la ubicación de las mesas de votación. En lugares con una población mayor a los 1,500 habitantes, se debe colocar una mesa de votación por cada mil a dos mil



	habitantes; en lugares con menos de 1,500 habitantes se debe colocar una sola mesa de votación.	
Modernización tecnológica y electoral: transmisión de resultados electorales	 Transmisión transparente de resultados. Transmisión en tiempo real de los resultados. Seguridad en los mecanismos y el proceso de transmisión de resultados. Sistema auditable y confiable. Observaciones: En cada circunscripción la oficina electoral debe hacer públicos los resultados preliminares, en las 24 horas posteriores a la votación, antes de recibir todas las minutas de escrutinio y de resultados de todas las oficinas electorales subordinadas a ésta. Dentro de las 48 horas posteriores a la recepción de los resultados finales de todas las oficinas electorales de circunscripción, la Oficina Central Electoral debe realizar una minuta final para la elección de Presidente, Cámara de diputados y del Senado	
Educación cívica y capacitación electoral	 Desarrollar programas de educación cívica, incluyendo aquellos a distancia (por internet). Educar y capacitar a un número grande de personas en utilizar distintas formas de votación. Establecer y desarrollar programas de capacitación para los funcionarios electorales. 	
Reforma electoral	 Conocer la experiencia Mexicana. A principios de 2011, la Autoridad Permanente Electoral envió un proyecto de reforma electoral al poder Legislativo. 	
Justicia electoral	Prevención de disputas electorales.Mecanismos para la resolución de disputas electorales.	

